

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 735 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

Visto el expediente N° 3783455 y documento N° 5974725 de fecha 25 de julio del 2023, respecto a Rectificación de dirección de Botica "L&M PHARMA" consignada en Resolución Administrativa N° 467-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 19 de junio del 2023 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Botica "L&M PHARMA", con registro SI-DIGEMID 113268, con RUC N° 10744452011, cuya propiedad es Fanny Medalid Rayan Márquez;



CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución Administrativa N° 467-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 19 de junio del 2023 sobre AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO de la Botica "L&M PHARMA", se consignó en dirección "Fundo El Peral, lote 10, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa", en base a los documentos del expediente. Sin embargo, posteriormente la propietaria advirtió de un error en la dirección considerada en todo el expediente, debiendo ser: "Av. Vidaurrázaga, Fundo El Peral, Mz. B, lote 01, 1er piso, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa"



Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Art. 212.1° dice: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al hacer la verificación correspondiente, corresponde hacer la corrección a "Av. Vidaurrázaga, Fundo El Peral, Mz. B, lote 01, 1er piso, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa";

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 125-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 127-2023-GRA/GGR

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1°.- RECTIFICAR** la Resolución Administrativa N° 467-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 19 de junio del 2023 en lo que corresponde a **DIRECCIÓN**, debiendo consignarse “**Av. Vidaurrázaga, Fundo El Peral, Mz. B, lote 01, 1er piso, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento Arequipa**”.

**Artículo 2°.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 467-2023-GRA/GRS/GR-DEMID de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de fecha 19 de junio del 2023

**Artículo 3°.- DISPONER** que la presente forme parte de la Resolución antes indicada.

**Artículo 4°.-** Notifíquese la presente Resolución a la interesada en la dirección mencionada para su conocimiento y fines consiguientes y dispóngase el archivo del expediente original en el legajo del establecimiento farmacéutico. Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DIECISEIS (...16...) días del mes de AGOSTO del año 2023.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Gobierno Regional Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Oficina Ejecutiva de Administración

  
-----  
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI  
CLAD N° 2365  
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION